



D. A. EXENTO N° 2.611.-
SAN BERNARDO, Febrero 21 de 2014.-
VISTOS:

- El Oficio Interno N° 221, de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 30 de Enero de 2014;
- La necesidad de cancelar la inscripción para el campeonato nacional de ajedrez, como proveedor único, en los términos del artículo 10 N° 4 del reglamento de la Ley N° 19.886;
- El correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2014, de la Federación de Ajedrez, en el cual se autoriza la prórroga del pago de las inscripciones del campeonato hasta el 25 de febrero de 2014
- El registro de Chilecompra, en el que consta la inscripción del proveedor;
- La refrendación presupuestaria, efectuada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

D E C R E T O:

1.- Páguese directamente como proveedor único a **FEDERACION DE AJEDREZ DE CHILE, RUT N° 65.031.772-6, domiciliado en Avda. José Joaquín Prieto N° 6075, Comuna de Pedro Aguirre Cerda**, la cancelación correspondiente al arancel de inscripción de 5 alumnos para la participación del “Campeonato Nacional de Ajedrez”, representado por niños de nuestra comuna en la categoría de 8 a 18 años.

2.- El valor total del servicio es de **\$65.000.-**

IVA Incluido.

3.- El Departamento de Adquisiciones del Municipio deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° inciso 4° de la ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de proveedor único.

4.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento al Item 22.12.005.005.001 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFÓRMESE Y ARCHÍVESE.



GLORIA PAMELA GONZALEZ JEREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

